INTERNO CE Nº 14/2023

A : **ING. CARLOS DECOUD FERNANDEZ – Presidente**

DE : **COMITE DE EVALUACIÓN – Contratación Directa N° 07/23 con ID N° 428492 para la SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO VIA WEB DE LEYES ON LINE Y REVISTAS JURIDICAS**

OBJETO : **Elevar informe de evaluación de ofertas**

FECHA : **Asunción, 14/11/2023**

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 07/23 con ID N° 428492 para la SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO VÍA WEB DE LEYES ON LINE Y REVISTAS JURIDICAS.

Señalamos que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Interno DADM 60/2023 del 02/11/2023 indicándose que el mismo estará conformado por:

Integrantes	Área
Abog Jorge Díaz	Asesoría Legal
Abog Rubén Delgado	Asesoría Legal
Abog. Joel Gómez	Asesoría Legal

De conformidad a lo establecido en el Decreto reglamentario vigente, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

1.1. Antecedentes: En la primera fecha fijada para apertura de ofertas (26/10/2023) fue recibido 1 (un) sobre, correspondiente a la firma Lexijuris Editorial del Señor Guzmán Esteban Orué Prieto.

Consecuentemente, fue establecida una nueva fecha tope de presentación y apertura de sobres, en base a lo dispuesto en el Decreto N°2992/19 de la Ley N°2051/03: Art. 78.- *"De no contarse en el acto público de apertura con la cantidad mínima de **tres (3) ofertas**, la Convocante podrá en el mismo acto disponer la prórroga de la fecha tope de presentación de ofertas". Concordante con lo establecido en el Art. 30 de la Res. DNCP 5695/19: Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, **la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas** o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluara todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.*

El representante de la firma presente en el Acto de apertura, decidió dejar el sobre de oferta en custodia de la convocante. El mismo permaneció cerrado y sin abrir, siendo plenamente válido para participar de la prórroga de apertura, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 32 de la Resolución DNCP 5695/19.

En la fecha fijada para prórroga (01/11/2023) fue recibida una oferta más, correspondiente a la firma La Ley Paraguaya S.A.

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 30 de la Res. DNCP 5695/19 y, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, se procedió a la apertura de los sobres recibidos, dejándose constancia de que serán aseguradas al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha **01/11/2023**, se ha procedido a la apertura de las ofertas:

Nº	RUC	FIRMA OFERENTE	CORREO ELECTRÓNICO	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	2862314-2	GUZMAN ESTEBAN ORUE PRIETO	lexijuris@gmail.com	Gs. 50.400.000
2	80003866-5	LA LEY PARAGUAYA S.A.	katherin.otazu@laley.com.py	Gs. 54.432.000

1.2. <u>Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:</u> Ninguna

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

2.1. Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial. En los casos que así lo requirieron, se verificó en las constancias de SIPE incluidas en la oferta, las documentaciones presentadas.

Oferente	CONSTANCIAS SIPE N°
GUZMAN ESTEBAN ORUE PRIETO	1767654
LA LEY PARAGUAYA S.A.	1770144

2.2. Tabla de verificación de documentaciones sustanciales:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOLICITADOS:	LA LEY PARAGUAYA S.A.	GUZMAN ESTEBAN ORUE PRIETO
a. **Formulario de Oferta y Lista de Precios**	CUMPLE	CUMPLE
b. **Garantía de Mantenimiento de Oferta**	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales. Personas físicas		
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	No aplica	CUMPLE
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	No aplica	CUMPLE
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes	No aplica	No aplica
Documentos legales. Personas jurídicas		
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	No aplica
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	No aplica

Se verifica que las firmas cumplen con las condiciones sustanciales requeridas, por lo que se procede a realizar las evaluaciones subsiguientes.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

3.1. De conformidad a la disposición contenida en las reglamentaciones vigentes, se ha procedido a la verificación de las planillas presentadas por las firmas oferentes.

Ítem	Descripción	Cant	UM	GUZMAN ESTEBAN ORUE PRIETO	LA LEY PARAGUAYA S.A.
1	SERVICIO VIA WEB DE LEYES ONLINE Y REVISTAS JURIDICAS	24	Mes	2.100.000	2.268.000
TOTALES				**50.400.000**	**54.432.000**

3.2. Se verifica que no presentan errores aritméticos, por tanto no se realizan correcciones.

3.3. Margen de preferencia para servicios de origen nacional: Se verifica que la firma participante LA LEY PARAGUAYA S.A. presenta Certificado de Origen Nacional; como así también se constata que la firma Lexijuris Editorial no registra dicho Certificado, ambos verificados en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

3.4. Análisis de precios ofertados: Se aplica lo establecido en el Numeral 3) de la Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación del PBC y en base al Art. 4° de la Resolución DNCP N°1890/20, que expresa:
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

***a.** En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial **sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial** establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

- **Tablas de precios ofertados**

N°	Oferente	Monto total ofertado ajustado por errores aritméticos	Aplicación de margen de preferencia Ley 6575/20 (40%)	Monto a efectos de comparación
1	LA LEY PARAGUAYA SA	54.432.000	N/A	54.432.000
2	GUZMÁN ESTEBAN ORUE PRIETO	50.400.000	+20.160.000	70.560.000

Conclusión: Conforme a las verificaciones realizadas, la oferta más baja corresponde a la firma **LA LEY PARAGUAYA SA**

a) **Análisis de los precios ofertados por LA LEY PARAGUAYA S.A.**

N°	Ítems	Cant.	Unidad de medida	Precio unitario referencial	Precio total referencial	LA LEY PARAGUAYA SA		
						Precio unitario ofertado	Precio total ofertado	Relación % oferta/ referencial
1	SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO VÍA WEB DE LEYES ONLINE Y REVISTAS JURIDICAS	24	mes	2.400.000	57.600.000	2.268.000	54.432.000	-5,5%
	TOTAL				57.600.000		54.432.000	

Se verifica que los valores ofertados se encuentran por debajo del precio referencial de la convocante, pero dentro del rango previsto por la normativa (Art. 4° de la Resolución DNCP N°1890/20), por tanto no se considera pertinente realizar consulta alguna.

Se prosigue por tanto, con la verificación de otros requisitos previstos en el Pliego de Bases, sobre la oferta evaluada como más económica, conforme al Art. 63 del Decreto 2992/19.

4. VERIFICACIÓN DE OTROS REQUISITOS DOCUMENTALES SOLICITADOS

Documentos solicitados	Verificación LA LEY PARAGUAYA SA	Observación
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Presenta constancia vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Certificado N° 159205	CUMPLE
3. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Presenta formulario correspondiente	CUMPLE
4. Certificado de cumplimiento tributario.	Presenta certificado vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Presenta documento de pago de patente vigente a la fecha de apertura	CUMPLE

5. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD LEGAL:

Análisis realizado	Verificación LA LEY PARAGUAYA SA
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Se verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	VERIFICADO (Ver tabla sgte)

Análisis realizado	Verificación LA LEY PARAGUAYA SA
Se verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	VERIFICADO (Ver tabla sgte)
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE

Tabla de verificación:
Verificación SINARH: *Se verifican las Constancias de Ser o No Funcionario Público y los datos correspondientes al SINARH a través de la plataforma https://www.paraguay.gov.py/documentos desarrollado por el MITIC, cuyos datos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información (SII), que responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda por los OEE.*

Verificación SICP: *Se verifica el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a través de la plataforma https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html.*

Representantes/Titulares de la firma	CI N°	Verificación SINARH	Verificación SICP
Rubén Darío Márquez Rodriguez	1.784.823	No aparece como funcionario activo en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.	No aparece en el registro de Sanciones a Proveedores del SICP a la fecha de realización del informe.
Mario Antonio Paz Castaing	701.007	No aparece como funcionario activo en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.	No aparece en el registro de Sanciones a Proveedores del SICP a la fecha de realización del informe.
Patricia Elizabeth Ruíz Díaz	3.520.391	No aparece como funcionario activo en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.	No aparece en el registro de Sanciones a Proveedores del SICP a la fecha de realización del informe.
María Verónica Villagra Franco	1.315.677	No aparece como funcionario activo en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.	No aparece en el registro de Sanciones a Proveedores del SICP a la fecha de realización del informe.
Katerin Giselle Otazú Ayala	4.787.120	No aparece como funcionario activo en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.	No aparece en el registro de Sanciones a Proveedores del SICP a la fecha de realización del informe.

6. VERIFICACIÓN REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

6.1 Experiencia Requerida

Documentos requeridos en el PBC	Observación
Copia de Contratos, Órdenes de compra, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida dentro del periodo de tiempo solicitado.	Presenta

REQUISITO	Verificación LA LEY PARAGUAYA SA	Observación
Demostrar la experiencia en prestación de los servicios ofertados en el presente llamado, mediante la presentación de copias simples de contratos, órdenes de compra, o con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos 4 años. (Desde 2020 al 2023 inclusive, en sumatoria). Podrán presentarse la cantidad necesaria de documentaciones para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado.	50% del monto ofertado = **27.216.000.-** Se verifica, entre otras, la presentación de las sgtes documentaciones: Año 2020: Contrato 64/20 MH – Gs. 58.391.664 Año 2021: Contrato 64/21 PJ – Gs. 37.500.000.- Año 2022: Contrato 14/22 PGR– Gs 52.669.320.- Año 2023: Contrato 31/23 – Gs 42.456.000.- **Total verificado: Gs. 191.016.984.-**	**CUMPLE**

7. CONCLUSIÓN/ RECOMENDACIÓN:

Se verifica, conforme a las evaluaciones realizadas que la firma **LA LEY PARAGUAYA SA** CUMPLE con todos los requisitos de CAPACIDAD LEGAL Y DE EXPERIENCIA.

En base a los datos expuestos, se recomienda la adjudicación de la Contratación Directa N° 07/23 con ID N° 428492 para la SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO VÍA WEB DE LEYES ON LINE Y REVISTAS JURIDICAS a la firma **LA LEY PARAGUAYA SA**, por la suma de Gs. 54.432.000 (Guaraníes Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil), y por el plazo de 24 (veinticuatro) meses.

La sugerencia de adjudicación se realiza atendiendo a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación, por no contar con el mínimo de 3 ofertas, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación

Salvo mejor parecer, atentamente,

Abog. Jorge Díaz
Asesoría Legal

Abog. Rubén Delgado
Asesoría Legal

Abog. Joel Gómez
Asesoría Legal